

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2014-00272-01

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001646089 por valor de \$297.177, a favor del presente asunto y del demandante HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor HENRY SUAREZ PABON a enero de 2019 está por la suma de \$102.688, conforme al auto de fecha 6 de agosto de 2021.

Pues bien, hay que traer a colación que mediante providencia de fecha 21 de octubre de 2019 se advirtió a las partes que la liquidación del crédito sólo podrían actualizarla hasta enero de 2019, como quiera que el señor HENRY SUREZ PABON fue exonerado de la cuota alimentaria establecida el 18 de enero del año 2000 en la Comisaria de Familia de Floridablanca, por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2019, de la cual se aportó copia.

Así quedó establecido en la liquidación del crédito modificada por el Despacho en auto del 17 de febrero del presente año.

Cabe mencionar que las costas procesales por valor de \$38.884, fueron aprobadas en auto de fecha 1 de septiembre de 2015 y, posteriormente, se cancelaron con la liquidación del crédito modificada en auto del 11 de mayo de 2016.

Por lo tanto, el título judicial Nro. 460010001646089 por valor de \$297.177 debe fraccionarse, para cubrir el saldo restante, referido en el auto de fecha 6 de agosto de 2021.

En consecuencia, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001646089, consignado el pasado 7 de septiembre, entregando la suma de \$102.688 a la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA, quien está autorizada expresamente por su hijo el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS para ello, mientras que la suma de \$194.500 se debe entregar al señor HENRY SUREZ PABON.

Lo anterior quiere decir que el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS en contra del señor HENRY SUREZ PABON, se terminará por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y, como consecuencia de ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS en contra del señor HENRY SUREZ PABON, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 460010001646089 por valor de \$297.177, entregando a la a la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA, quien está autorizada expresamente por su hijo el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS para ello, la suma de \$102.688, y al ejecutado señor HENRY SUREZ PABON el valor restante, esto es, la suma de \$194.500, atendiendo lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto mediante autos del 2 de julio y 28 de noviembre del año 2014. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: ARCHIVAR, el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema Siglo XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**650f81917081fe7d71be5ac34b47479140187d7a9c39c7ca27d1404476848e
d4**

Documento generado en 09/09/2021 12:11:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**